

- Director de Explotación de Sistema. Dirección Provincial de Huelva. Código: 10036810.
 - Jefe de Servicio de Infraestructuras. Dirección Provincial de Jaén. Código: 9863010.
 - Jefe de Infraestructuras. Dirección Provincial de Málaga. Código: 9921810.
 - Director de Explotación de Sistema. Dirección Provincial de Málaga. Código: 9821010.
 - Director de Explotación de Sistema. Dirección Provincial de Málaga. Código: 9828310.
 - Director de Explotación de Sistema. Dirección Provincial de Málaga. Código: 9832610.
 - Jefe de Servicio de Infraestructuras. Dirección Provincial de Sevilla. Código: 9863310.

Sin especial pronunciamiento sobre condena en costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a doce de marzo de dos mil doce.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2409/2009. (PP. 4089/2011).

NIG: 1808742C20090033156.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2409/2009. Negociado: 5.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Mercedes-Benz Financial Services España.
 Procurador: Sr. Juan Luis García-Valdecasas Conde.
 Contra: Don Adolfo González Cruz.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2409/2009 seguido a instancia de Mercedes-Benz Financial Services España frente a Adolfo González Cruz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 194/2011.

En Granada, a 4 de octubre de 2011.

Vistos por doña Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 2409 del año 2009, a instancia de Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., representado por el procurador don José Luis García-Valdecasas Conde y asistido por el letrado don Juan Toro Guillen, contra don Adolfo González Cruz, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por Mercedes Benz Financial Services España EFC, S.A., representado por el procurador don José Luis García-Valdecasas Conde y asistido por el letrado don Juan Toro Guillén, contra don Adolfo González Cruz, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado al pago a la entidad actora de 50.178,97 €,

más los intereses pactados que correspondan, y las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Llévese el original al libro de sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, Adolfo González Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veintinueve de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 10 de febrero de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de procedimiento ordinario núm. 400/2009. (PP. 724/2012).

NIG: 1814042C20090001879.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 400/2009. Negociado: MM.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: GMAC España Sociedad Anónima de Financiación EFC.
 Procuradora: Sra. María Teresa Rojas Arquero.
 Letrada: Sra. M.^a del Pilar Rodríguez Peón.
 Contra: Avram Sarb y Gheorghe Timis.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el procedimiento ordinario 400/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril a instancia de GMAC España Sociedad Anónima de Financiación EFC contra Avram Sarb y Gheorghe Timis sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 68/10

Juez que la dicta: Don José Rivilla Corzo.
 Lugar: Motril
 Fecha: Uno de julio de dos mil diez.
 Parte demandante: GMAC España Sociedad Anónima de Financiación EFC.
 Abogada: M.^a del Pilar Rodríguez Peón.
 Procuradora: María Teresa Rojas Arquero.
 Parte demandada: Avram Sarb y Gheorghe Timis.
 Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. María Teresa Rojas Arquero, en nombre y representación GMAC España Sociedad Anónima de Financiación EFC frente a Avram Sarb y Gheorghe Timis, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 3.501,18 €, más intereses moratorios pactados desde la fecha de solicitud de procedimiento monitorio, y costas del procedimiento; con expresa declaración de temeridad en Avram Sarb en su forma de litigar.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1754.0000.04.0400/09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Avram Sarb y Gheorghe TimiS, para su inserción en el BOJA, extiendo y firmo la presente en Motril, a diez de febrero de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 16 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 952/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 952/2011 Negociado: A1.
NIG: 2906744S20110014549.
De: Don Dionicio Cantarran Orosco.
Contra: Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

EDICTO

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 952/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de don Dionicio Cantarran Orosco se ha acordado citar a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de noviembre de 2012, a las 9,10 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ilturgitana de Desarrollo y Tratamientos Inmobiliarios, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dieciséis de marzo de dos mil doce.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 19 de marzo de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 789/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 789/2011. Negociado: 4.
NIG: 4109144S20110009466.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Consrec 2006, S.L.

EDICTO

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 789/2011, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Consrec 2006, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Consrec 2006, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de doscientos dieciséis euros con veinticinco céntimos (216,25 €).

Notifíquese la presente resolución a los partes, previniéndolas de que la misma es firme y haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia firmemente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. Dada, leída y promulgada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando este celebrando audiencia pública en el día de la fecha. De lo que yo el Secretario doy fe en el lugar y fecha ut supra.

Y para que sirva de notificación al demandado Consrec 2006, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil doce.-
El Secretario Judicial.